



*Suprema Corte de Justicia  
Provincia de Buenos Aires*

3000-13043-2024

**VISTO Y CONSIDERANDO:** la presentación efectuada por la Secretaria de la Cámara de Apelación en lo Contencioso Administrativo de San Martín, mediante la cual solicita que se disponga la suspensión de los términos procesales por el día 23 de mayo del corriente año para dicha alzada, como así también para los Juzgados de Familia con sede en el edificio de calle Ayacucho y Pueyrredón de la citada ciudad, con motivo de no contar con sistema informático.

Que, en virtud de que el informe elevado por la Subsecretaria de Tecnología Informática, da cuenta que durante la citada jornada no hubo sistema informático por un corte del servicio por parte de la empresa prestadora, corresponde otorgar la suspensión de términos solicitada, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

**POR ELLO**, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones (arts.15, 164, 168 y concs. Const. Prov., art. 30 segundo párrafo primera parte Ley n° 5827, texto según Ley n° 13.662), y con arreglo a lo previsto por el artículo 4° del Acuerdo 3971,

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Disponer la suspensión de los términos procesales en la Cámara de Apelación en lo Contencioso Administrativo de San Martín y Juzgados de Familia del Departamento Judicial de San Martín con sede en el edificio de calle Ayacucho y Pueyrredón de la citada ciudad, por el día 23 de mayo del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

**Artículo 2°:** Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

**REFERENCIAS:**

Funcionario Firmante: 27/06/2024 08:20:07 - KOGAN Hilda - JUEZA

Funcionario Firmante: 08/07/2024 11:05:24 - SORIA Daniel Fernando -  
JUEZ

Funcionario Firmante: 08/07/2024 11:46:58 - TORRES Sergio Gabriel -  
JUEZ

Funcionario Firmante: 08/07/2024 11:49:31 - ALVAREZ Matias Jose -  
SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



261600291001858999

**SECRETARIA DE SERVICIOS JURISDICCIONALES - SUPREMA CORTE  
DE JUSTICIA**

**NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS**

Registrado en REGISTRO DE RESOLUCIONES DE LA SUPREMA CORTE  
el 08/07/2024 12:10:18 hs. bajo el número RSC-1872-2024 por ALVAREZ  
MATIAS JOSE.